



RESOLUCIÓN N° 1229
Del 21 de septiembre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBSANA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, (PRINCIPAL Y SUPLENTE), ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO PARA EL PERÍODO 2022 – 2023 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del Estatuto General: Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General: Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados, que de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Artículo 40, literal d) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por el representante de los estudiantes elegido por votación secreta por los estudiantes matriculados del ITM.

Que es un derecho de los estudiantes, según el Artículo 126, literal a del Reglamento estudiantil “Elegir y ser elegido para los cargos de representación que correspondan a los estudiantes en los órganos colegiados del Instituto, en armonía con las normas vigentes y las que expida el Consejo Directivo, reglamentadas por el Rector”.



Que de acuerdo con el literal j) del Artículo 24 del Estatuto General, el Rector debe convocar y reglamentar la elección de los Representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

Que mediante la Resolución No. 000992 de 2022 se declaró desierto el proceso para la elección de los representantes de estudiantes, (principal y suplente), ante el consejo de facultad de ciencias exactas y aplicadas del instituto tecnológico metropolitano para el período 2022 – 2023, ordenado en Resolución No. 626 de 2022, y se abrió un nuevo proceso.

Que en virtud del literal e) del artículo 40 del Estatuto General, el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por estudiante de cualquiera de los programas académicos adscrito a la Facultad, elegido con su **respectivo suplente** por votación secreta y universal por parte de los estudiantes matriculados en uno de los programas académicos de la Facultad, para un periodo de un (1) año. Debe reunir las mismas calidades y requisitos exigidos al Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo.

Que mediante comunicado emitido por el Comité de Garantías el día 12 de septiembre de 2022, se concluyó verificados los requisitos de la plancha No. 1, conformada por el estudiante Danilo Gómez Ríos, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.151.446 y adscrito al programa de Química Industrial, a pesar de haberse inscrito sin suplente

Que en virtud del Artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, la autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el literal e) del Artículo 40 del Estatuto General, se hace necesario retrotraer el proceso de elección de representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas período 2022-2023, a su etapa de Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria.

Que en razón a lo antes expuesto y en aras de garantizar la transparencia electoral y publicidad del proceso, se hace necesario modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 0992 de 2022.

Que en aras de la necesidad de representación de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, el Rector del Instituto Tecnológico



Metropolitano -ITM, en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso, se permite modificar la referenciada Resolución.

En mérito a lo expuesto, el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir las actuaciones administrativas posteriores a la apertura de la convocatoria al proceso de elección de representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas para el período 2022-2023.

Artículo 2. En virtud de lo anterior, se ordena establecer un nuevo cronograma electoral desde la etapa de inscripción de candidatos y, por tanto, modificar el artículo tercero (3) de la Resolución Rectoral No. 0992 de 2022, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria, al correo electrónico inscripcioncandidato@itm.edu.co con los formatos suministrados por la Secretaría General.	Desde las 00:00 horas del 22 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 26 de septiembre de 2022.
Publicación del comunicado de los Inscritos	27 de septiembre de 2022
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías.	28 al 29 de septiembre de 2022
Publicación de candidatos elegibles página WEB, cartelera y medios de divulgación internos	30 de septiembre de 2022
Reclamaciones de candidatos no admitidos al correo electrónico: reclamaciones@itm.edu.co ante el Comité de Garantías	Desde las 00:00 horas del 30 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 03 de octubre de 2022.
Notificación del acto administrativo que resuelve la reclamación	05 de octubre de 2022
Publicación del comunicado de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General	05 de octubre de 2022
Votación presencial	13 de octubre de 2022
Escrutinio final	13 de octubre de 2022
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y	13 de octubre de 2022



suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.	
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General	14 de octubre de 2022
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

Artículo 3. Reconocer los derechos adquiridos por el cumplimiento de requisitos de inscripción de candidatos a la Plancha No.2, conformada por el estudiante Esteban Carmona Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.394.529 y adscrito al programa de Ingeniería Biomédica, y el estudiante Jorge Sebastián Muñoz García, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.659.377 y adscrito al programa de Ciencias Ambientales.

Parágrafo Único. La participación de la Plancha No.1, conformada por el estudiante Danilo Gómez Ríos, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.151.446 y adscrito al programa de Química Industrial, en el proceso electoral al que hace referencia la presente Resolución, quedará supeditada a la efectiva inscripción y presentación de un suplente.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y frente a la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los Veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ



Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ